

	<p align="center">MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4</p>	
	<p align="center">CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</p>	

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

“CONTRATAR LA ASESORIA Y ORIENTACION PROFESIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES AMBIENTALES APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2025, RELACIONADA CON EL PGIRS, PUEAA, PERMISO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.”

Obligaciones específicas:

En relación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS

1. Asesorar en la elaboración del protocolo para el manejo de la ruta de recolección de las actividades de barrido, corte y poda, animales muertos y en eventos de gran magnitud.
2. Seguimiento a las rutas de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos.
3. Capacitación con los usuarios del servicio de aseo sobre separación en la fuente, aprovechamiento y manejo de Residuos Sólidos.
4. Realizar jornadas de Capacitación a la comunidad junto con los líderes comunales sobre cuidado y manejo de cuencas hídricas.
5. Realizar dos (02) visitas para verificar la situación actual del zanjón y el parque bosque La Laguna.
6. Realizar un programa de capacitación dirigido a los operarios que ejecutaran las labores de la actividad de lavado de áreas públicas.
7. Apoyar dos (02) lavados de áreas públicas identificadas
8. Organizar e Identificar a las personas que se desempeñen como recicladores de oficio por medio del censo.
9. Educar y capacitar periódicamente al grupo de recicladores identificados y constituidos.
10. Realizar jornadas de Capacitación sobre temas de separación adecuada de Residuos Sólidos Especiales.
11. Realizar el continuo Control y seguimiento de los Residuos Sólidos Especiales del municipio de Altamira.
12. Seguimiento, inspección, vigilancia y control para cumplimiento del comparendo ambiental.
13. Realizar jornadas de charlas y Capacitaciones a instituciones educativas del área rural y urbana para prevenir y atender desastres.
14. Realizar charlas de Buenas prácticas en el manejo integral de residuos sólidos. Dirigido a la comunidad educativa y gremios de recicladores.
15. Realizar una reunión semestral con el comité coordinador del PGIRS.
16. Realizar reunión trimestral con el comité técnico del PGIRS.

En relación con el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA

17. Realizar el seguimiento a la Instalación de un macromedidor en la captación.
18. Realizar el seguimiento al mantenimiento a uno de los macromedidores instalados.
19. Apoyar la divulgación mediante redes sociales y/o programas radiales de los métodos de aprovechamiento de aguas lluvias a los usuarios del servicio público de acueducto.

 <p>Municipio de Altamira</p>	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	

20. Identificar los usuarios del servicio de acueducto con sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
21. Realizar el seguimiento a la medición y registro mensual de caudales del macromedidor en la PTAP.
22. Realizar el seguimiento a la medición y registro de los caudales medidos en la captación.
23. Realizar el cálculo y registro mensual en la base de datos de los volúmenes medidos y facturados y la determinación de pérdidas.
24. Realizar el seguimiento a la reducción del 25% porcentual del índice de agua No contabilizada.
25. Realizar Una (01) divulgación en redes sociales y/o mediante programas radiales de la información relacionada con la importancia de la preservación de los recursos naturales, y uso racional del agua.
26. Realizar cuatro (04) Jornadas de sensibilización a estudiantes en las instituciones educativas del municipio orientadas al uso racional del recurso hídrico y conservación de las fuentes hídricas.
27. Realizar el seguimiento a la inversión de quince (15) metros lineales en la sustitución de asbesto cemento existente en la red de distribución del sistema de acueducto por tubería de PVC.
28. Realizar el seguimiento a la certificación por competencias del personal técnico de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - ESP.
29. Realizar el seguimiento a la medición de un parámetros y cálculos del Índice de riesgo de calidad ambiental en la bocatomá.
30. Tramite y actualización de la concesión de aguas de ESP con la autoridad ambiental CAM.
31. Asesoría ambiental concertada.

En relación a las actividades de permiso de vertimientos:

32. Seguimiento al muestreo por un lapso de veinticuatro (24) horas a las aguas residuales domésticas - ARO a la salida de la Planta de Tratamiento, el cual debe estar monitoreado de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Resolución No. 631 del 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La carga debe ser menor o igual a 625 Kg/día 0805, el muestreo debe incluir Coliformes Termotolerantes (cuando la carga másica en las AR antes del sistema de tratamiento es mayor a 125 kg/día de 0805). El monitoreo deberá realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización con el respectivo informe del cumplimiento de la norma de vertimientos.
33. Seguimiento al un muestreo para la fuente receptora antes y después de la descarga de la Quebrada Guasimilla Margen Derecha sobre el Río Magdalena localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá Magna Sirgas X: 812116 y Y: 724732 y determinar los siguientes parámetros fisicoquímicos mínimos: Oxígeno Disuelto, % de saturación de oxígeno, NMP de Coliformes fecales/100 mL, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Nitratos, Fosfatos Totales, desviación de la temperatura (variación con respecto a muestreos sobre el mismo sitio), Turbiedad, Sólidos Disueltos Totales (SDT), Caudal, Altura sobre el nivel del mar, coordenadas planas del sitio de muestreo. Aplicar a estos resultados el Índice de Calidad de Aguas (ICA), y del cumplimiento de los objetivos de calidad definidos por la CAM para el tramo descrito del Río Magdalena del cual es afluente.
34. Realizar el seguimiento a los análisis de las muestras, las cuales deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del Decreto 50 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país. De igual manera, el beneficiario del permiso de vertimientos deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

 <p>Municipio de Altamira</p>	<p>MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4</p>	
	<p>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</p>	

- Realizar el seguimiento al operario de la PTAR, quien debe contar con planos de las unidades que componen el sistema de tratamiento y manuales de operación y mantenimiento. La planta debe contar todo el tiempo con un operario contratado y capacitado. Concientizar al operario de la importancia de usar los implementos de seguridad.
- Seguimiento al registro de caudal y el diario de trabajo o bitácora, además se debe contar con los respectivos formatos para llevar un registro organizado de parámetros in situ, así como de las actividades de operación y mantenimiento que se realizan.
- Realizar el seguimiento al beneficiario el cual no podrá verter, sin tratamiento previo, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o la fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.
- Seguimiento a los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes de los sistemas de tratamiento de aguas, no podrán disponerse en cuerpos de agua superficiales, subterráneas, marinas o sistemas de alcantarillado, y para su disposición deberá cumplir con las normas legales en materia de residuos sólidos.
- Realizar el seguimiento al mantenimiento preventivo periódico y correctivo en el caso que sea necesario a las diferentes unidades de la PTAR.
- Realizar el seguimiento a las arenas, natas y lodos que se retiren del sistema de tratamiento, deben ser manejados en el lecho con cal viva, y los residuos gruesos o basuras una vez secos deben ser recogidos, escurrirlos, aplicarles cal viva y llevados al carro recolector.
- Realizar el seguimiento a la señalización en toda la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Realizar el seguimiento al beneficiario, quien deberá tener en cuenta que los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes de los sistemas de tratamiento de aguas, no podrán disponerse en cuerpos de agua superficiales, subterráneas, marinas o sistemas de alcantarillado, y para su disposición deberá cumplir con las normas legales en materia de residuos sólidos.

35. Realizar el seguimiento al pago de la tasa retributiva por vertimientos puntuales en caso de darse las condiciones establecidas en el Libro 2, Parte 2, Título 9 Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015, o los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan de acuerdo con la factura que para tal efecto elaborará la CAM. En tal virtud, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA SA ESP EMSERALTAMIRA SA ESP identificada con el Nit. 900.305.071-8, se entiende identificado como sujeto pasivo de la mencionada tasa.

36. Prestar la asesoría en las actividades concertadas para la vigencia 2025.

Dada en Altamira, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
 Secretaria General y Desarrollo Comunitario